



interalmeríatv

D. FERNANDO GOMEZ GARRIDO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A., CON C.I.F. A-04574349:

CERTIFICO: Que en la reunión celebrada por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal InterAlmería Televisión, S.A., el día 8 de noviembre de 2019, previa convocatoria en legal forma, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

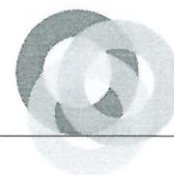
"4.- Propuesta de adjudicación del expediente de contratación 2019/072, de servicios de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, de la sociedad municipal InterAlmería Televisión, y su remisión a la Junta General para su nombramiento.-"

Se da cuenta a los reunidos de la propuesta que formula el Consejero Delegado de InterAlmería Televisión, S.A., del siguiente tenor literal:

"Don Diego Cruz Mendoza, como miembro del Consejo de Administración y Consejero Delegado de InterAlmería Televisión, cuyo nombramiento figura en escritura pública autorizada por el notario de Almería don Juan de Mota Salvador, el 9 de octubre de 2019, con número de protocolo 1202, dentro de las normas estatutarias y conforme a lo previsto en la ley, visto el expediente para la adjudicación del contrato de "SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021 DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL INTERALMERÍA TELEVISIÓN", mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, somete la propuesta de adjudicación de dicho contrato a la aprobación del Consejo de Administración.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 30 de septiembre de 2019 se presentó informe técnico de la Directora Gerente de InterAlmería Televisión, firmado por el Consejero Delegado, relativo a la necesidad de la contratación de los servicios de auditoría para la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, para los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Estos servicios consistirán en la realización de las auditorías de las cuentas de los ejercicios citados



interalmeríatv

conforme a las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Las características del contrato son las siguientes:

Objeto: servicio de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la empresa municipal Interalmería Televisión.

Tipo de contrato: servicios.

Procedimiento: abierto simplificado abreviado.

Clasificación CPV: - 79212300-6 "servicios de auditoría legal de cuentas".

Presupuesto de licitación: el presupuesto base de licitación por la auditoría de un ejercicio contable es de tres mil euros (3.000 €). Dado que los servicios de auditoría se realizarán en tres ejercicios, 2019, 2020 y 2021, el presupuesto base de licitación por los servicios de auditoría de los tres ejercicios es de nueve mil euros (9.000 €) más mil ochocientos noventa euros (1.890 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €).

Valor estimado del contrato: nueve mil euros (9.000 €) IVA excluido.

Duración: TRES (3) AÑOS.

Prórroga: no.

Garantía: No

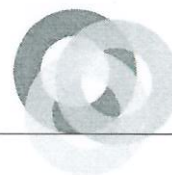
2º. El 9 de octubre de 2019, se publica en el Perfil del Contratante de Interalmería Televisión el anuncio de licitación del procedimiento. El plazo de presentación de las ofertas concluye el 21 de octubre.

3º. Consta en el Registro de entrada de la empresa municipal los siguientes licitadores para este contrato:

EMPRESA	REGISTRO ENTRADA
VALOR AUDITORES, S.L.P. B86066446	Fecha:16/10/2019 Número: 225
GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.	Fecha: 22/10/2019 Número: 227 (Sello de Correos el 21/10/2019)

4º. El 28 de octubre ha tenido lugar, a las 10:00 horas, en sesión pública, la apertura de las ofertas, de cuya acta se transcribe literalmente su contenido esencial:

"En la ciudad de Almería, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, sita en Plaza de la Constitución s/n, 1ª planta, siendo las diez horas del día veintiocho de



interalmeríatv

octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en acto público para proceder a la apertura de las ofertas presentadas para el contrato de "servicios de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la sociedad municipal Interalmería Televisión":

- Fernando Gómez Garrido, Secretario del Consejo de Administración.

- María Trinidad Gaitán Gil, directora gerente de la empresa pública.

- Diego Cruz Mendoza, consejero delegado.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes el 21 de octubre de 2019, en el registro de entrada de la empresa municipal consta la presentación de las siguientes ofertas:

EMPRESA	REGISTRO ENTRADA
VALOR AUDITORES, S.L.P. B86066446	Fecha: 16/10/2019 Número: 225
GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.	Fecha: 22/10/2019 Número: 227 (Sello de Correos el 21/10/2019)

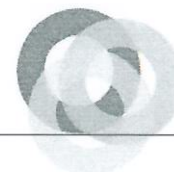
Se procede a la apertura de las ofertas:

1º. Valor Auditores, S.L.P. presenta:

- Documentación administrativa: declaración responsable sustitutiva de la documentación acreditativa de los requisitos previos del artículo 140 de la LCSP y autorización para la cesión de información.
- Propuesta detallada de los servicios a realizar.
- Propuesta económica por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €) más quinientos veinticinco euros (525 €) en concepto de IVA (21 %) lo que suma un total de tres mil veinticinco euros (3.025 €) por los servicios de auditoría de un ejercicio contable. Dado que el contrato incluye la auditoría de tres ejercicios, el importe total es de siete mil quinientos euros (7.500 €) más mil quinientos setenta y cinco euros (1.575 €) en concepto de IVA (21 %) lo que suma nueve mil setenta y cinco euros (9.075 €).

2º. Grupo de Auditores Públicos, S.A. presenta:

- Documentación administrativa: declaración responsable sustitutiva de la documentación acreditativa de los requisitos previos del artículo 140 de la LCSP y autorización para la cesión de información.
- Carta de presentación de la oferta.



interalmeríatv

c) Propuesta económica por importe de tres mil euros (3.000 €) más seiscientos treinta euros (630 €) en concepto de IVA (21 %) lo que suma un total de tres mil seiscientos treinta euros (3.630 €) por los servicios de auditoría de un ejercicio contable. Dado que el contrato incluye la auditoría de tres ejercicios, el importe total es de nueve mil euros (9.000 €) más mil ochocientos noventa euros (1.890 €) en concepto de IVA (21 %) lo que suma un total de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €).

Dado que no se exige garantía definitiva, se acuerda requerir la documentación administrativa referida en la cláusula II.11 del pliego de cláusulas administrativas, otorgándole un plazo de SIETE días para su presentación y proponer al Consejo de Administración la adjudicación del contrato 2019/057 de "Servicios de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la sociedad municipal Inter Almería Televisión" a la empresa VALOR AUDITORES, S.L.P. con CIF B86066446, domiciliada en la calle Doctor Gómez Ulla, número 6, de Almería, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa que ha concurrido al procedimiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada la misma, siendo las 10:15 horas del indicado día".

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Legislación aplicable. La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo no derogado por aquella, la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Se aplicarán supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo. Naturaleza jurídica del contrato. Inter Almería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



interalmeríatv

Público (en adelante LCSP) para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma. Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato se califica como un contrato administrativo de servicios, al ser su objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Tercero. Tramitación. Conforme al artículo 116 de la LCSP, obra en el expediente:

- Informe de necesidad del contrato.
- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, aprobados el 8 de octubre.

Cuarto. Adjudicación. De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, considerándose para su adjudicación un único criterio, el económico.

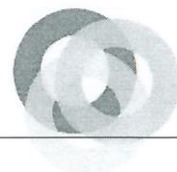
Quinto. Órgano competente. En virtud del apartado 1) de los Estatutos de Inter Almería Televisión, corresponde al Consejo de Administración "Celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas y con los particulares, dentro de las normas estatutarias y conforme a lo previsto en la Ley".

En razón de lo expuesto, el Consejero Delegado eleva al Consejo de Administración la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato 2019/072 de "Servicios de auditoría de las cuentas de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la sociedad municipal Inter Almería Televisión", a la empresa VALOR AUDITORES, S.L.P., con CIF B86066446, domiciliada en la calle Doctor Gómez Ulla, número 6, de Almería, por importe de siete mil quinientos euros (7.500 €) más mil quinientos setenta y cinco euros (1.575 €) en



interalmeríatv

concepto de IVA (21 %) lo que suma nueve mil setenta y cinco euros (9.075 €).

El plazo de duración del contrato es de tres años necesarios para auditar los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

TERCERO. El adjudicatario presentará facturas para cada uno de los ejercicios auditados, conforme a los servicios prestados.

CUARTO. No es necesaria la constitución de garantía definitiva debido a las características del procedimiento de licitación (abierto simplificado abreviado).

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

SEXTO. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de Interalmérica Televisión.

SÉPTIMO. Facultar al señor Consejero Delegado para la realización de cuantos actos sean precisos para el eficaz cumplimiento de este acuerdo y del presente contrato.

OCTAVO. Nombrar responsable del contrato a doña María Trinidad Gaitán Gil, directora gerente de la empresa municipal".

Los reunidos, conocida la propuesta y hallándola conforme, por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones (Sra. Ramírez Romera y Sr. Ruano Tapia), acordaron aprobarla en sus propios términos, disponiendo su elevación a la Junta General de la empresa municipal para su aprobación y nombramiento correspondiente".

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente de la sociedad, D. Diego Cruz Mendoza, en Almería, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,